

05001410500520180043900

Auto acepta desistimiento

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, interpuesto por LUIS ALFONSO TABORDA MEJIA contra COLPENSIONES, el Despacho acepta el desistimiento de la demanda presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante en el memorial que precede y en consecuencia se da por terminado el proceso conforme a lo dispuesto en el artículo 314 del CGP y se ordena su correspondiente archivo previa desanotación del Sistema de Gestión. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA'.

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ